

Resolución N° 37/016

JB/WC/wc

Expte. 1128/016

DIRECTORIO – Montevideo 5 de enero de 2016.-

VISTO: la Ley 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015 por la cual se aprobó el Presupuesto Nacional para el periodo de gobierno comprendido entre los años 2015-2019;-----

RESULTANDO: I) que los Artículos 568 y 569 de la referida ley incluyen incrementos en el Grupo "0" al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, entre ellos uno referido a complementar partidas variables; -----

II) que el 23 de diciembre de 2015 se firmó un acuerdo con el SUINAU que incluye, entre otros aspectos, incentivar a los funcionarios que trabajan en atención directa de niños, niñas y adolescentes; -----

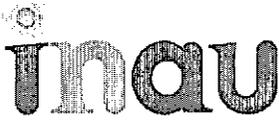
CONSIDERANDO: que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del INAU ha sugerido la aprobación del presente acto administrativo, informando que el mismo puede financiarse con las partidas aprobadas en los ítems relativos a complementar partidas variables, y a la vez se está cumpliendo con el convenio firmado con el SUINAU; -----

ATENCIÓN: a lo anteriormente expuesto; -----

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

- 1) **CREARSE** a partir del 1º de enero del año 2016 una compensación especial por cumplir condiciones específicas de \$ 400 a valores diciembre de 2015. La misma la percibirán los funcionarios presupuestados, contratados y eventuales que tienen derecho al cobro de la partida de asistencia directa a niños/as y



adolescentes prevista en el artículo 316 de la Ley 19.149 de fecha 24 de octubre del año 2013. Esta erogación se imputará al Objeto del Gasto 042.520.

- 2) **COMUNIQUESE** a todos los servicios del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay y al SUTNAU; hecho pase a la División Financiero Contable para su ejecución.



Jardo Rodríguez
Director



Mg. FERNANDO RODRIGUEZ
DIRECTOR
I. N. A. U



Lic. MARISA LINDNER
PRESIDENTA
I. N. A. U